

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, abril 11 de 2024

Agencias en derecho	\$ 300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 300.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE (MINIMA)
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S Nit. 805.000.0082
(Antes Bienco S.A.S)
DEMANDADOS: ELIECER ARDILA LUCIO CC. 1.130.589.169
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00069-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1028
Santiago de Cali, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625345751b84f16da8911613a833826d694e7880bca4b2d6f508552382065cdb**
Documento generado en 10/04/2024 02:19:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>